



COMISION DE GOBERNACION Y LEGISLACION

Playas de Rosarito B.C., a 16 de octubre de 2019

**C. MIEMBROS DEL CABILDO DEL
H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E**

DICTAMEN VIII-CGL-003/2019

Que presentan en conjunto la Comisión de Gobernación y Legislación, representada por el Presidente de la Comisión el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, el Regidor Julio Cesar Díaz Félix en calidad de Secretario y la Regidora Pilar Olimpia Vargas Moreno en su calidad de vocal, en el ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 Inciso A numerales I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en concordancia con los Artículos 71 Fracciones I y VIII, Artículos 75, 82 Fracciones I y II, 83 y 86 Fracciones VIII, IX, X y XI, 91 Fracciones I y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso el **DICTAMEN VIII-CGL-003/2019** a efecto de aprobar las Reforma contenida en el Dictamen 8 de la Comisión de Gobernación y Legislación y Puntos Constitucionales relativo a Iniciativas de Reforma y Adición a los artículos 7,49 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en cumplimiento con el Artículo 112 de la Constitución referida.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que por vía Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2019 por parte de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, se aprobó en votación por mayoría nominal, la reforma a los artículos 7, 83 y la adición las fracciones XXVII y XVIII al artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

En virtud de lo antes expuesto y, en atención a los presentes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Previo Análisis de la Iniciativa de Reforma a los Artículos 7,49 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y se adicionen las fracciones XXVII y XVIII al artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; esta Comisión determina procedente someterlo al Pleno del Cabildo para su aprobación, en su caso.

SEGUNDO: De ser aprobado publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO
REGIDOR PRESIDENTE
COMISION DE GOBERNACION Y LEGISLACION
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

C.JULIO CESAR DIAZ FELIX
REGIDOR SECRETARIO

ARQ. PILAR OLIMPIA VARGAS MORENO
REGIDOR VOCAL